

dar cuenta de los asuntos señalados para la del día primero de los corrientes, que no pudo tener efecto por falta de suficiente número de Señores Concejales, y de que en ésta podría hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo cinco cuatro de la Ley =

Actas.

Aprobar el acta de la anterior.

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, del contenido de los Boletines Oficiales, números del setenta y seis al ochenta y uno, ambos inclusive.

Cuentas.

Aprobar varias Cuentas.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas, fechadas las cinco primeras en veintinueve, las seis siguientes en treinta de Septiembre último, y las dos últimas en primero del actual.

Ⓐ

Una, de reparos en el edificio Pescadería, de veinte y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos; Otra de reparos de calles, trescientas sesenta y nueve pesetas, cincuenta y seis céntimos; Otra, por gastos de Sanidad cinco pesetas; Otra, por pintar una cuba de riego, diez pesetas; Otra, de gastos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, noventa pesetas; Otra, por composicion de faroles y gastos de torcida, cincuenta y ocho pesetas, ochenta y cinco céntimos; Otra, alquiler de la casa del jardiner de Florida Blanca, veinte pesetas; Otra, gastos en la Capilla de Nuestro Padre Jesús, treinta y cinco pesetas; Otra de gastos en la Casa Correccion, seis pesetas; Otra, por impresos para Secretaria, a los Señores hijos de Nogué, ciento cuarenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos; Otra, a los mis-